



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
SECRETARÍA SALA PENAL**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

**73001-22-04-000-2023-00722-00**

**ACCIONES DE TUTELA**

**Primera Instancia**

**ACCIONANTE: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO**

**ACCIONADO: JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ**

**MAGISTRADO: IVANOV ARTEAGA GUZMAN**

**VENCIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 2023**

**INHÁBIL(ES): 5, 6, 12,13 DE AGOSTO**

**FERIADOS: 7 DE AGOSTO**

**CUADERNO: PRINCIPAL**

Ibagué, agosto 3 de 2023

Señores

H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL –REPARTO-  
PALACIO DE JUSTICIA  
IBAGUE

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA CONTRA EL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE, POR VIOLACION AL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, DERECHO A LA LIBERTAD, IGUALDAD Y APLICACION DE IGUALDAD DE CONDICIONES A IGUALES HECHOS.

ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, recluso en la Estructura I Pabellón No. 13 del Complejo Carcelario y Penitenciario de Picafeña-Ibagué, me dirijo a usted muy respetuosamente y en virtud de lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Nacional con el fin de interponer Acción de Tutela contra EL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE, POR VIOLACION AL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, DERECHO A LA LIBERTAD, IGUALDAD Y APLICACION DE IGUALDAD DE CONDICIONES A IGUALES HECHOS, en virtud de las siguientes consideraciones:

#### HECHOS:

PRIMERO: Me encuentro condenado a la pena de 35 años de prisión por el delito de Homicidio Agravado y otros, por hechos que tuvieron ocurrencia 9 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: Fui condenado mediante sentencia proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Medellín el 31 de diciembre de 2007, sentencia que al ser apelada fue confirmada por el Tribunal Superior de Medellín en sentencia de segunda instancia de fecha 18 de julio de 2018. Adjunto de Pereira el 1 de diciembre de 2011.

TERCERO: En este proceso también fue condenado por los mismos hechos en la misma fecha y a la misma pena el señor ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO y la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO es decir son compañeros de causa.

CUARTO: Esta condena la controla el Juzgado 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, dentro del Radicado No. 05001-31-07-001-2006-00024-00.

QUINTO: Me encuentro privado de la libertad desde el 16 de noviembre de 2004.

SEXTO: La tres quintas parte de mi condena es de 266 meses 12 días.

SEPTIMO: Llevo en detención 18 años 8 meses 17 días, lo que es igual a 224 meses 17 días, además del tiempo que tengo reconocido por concepto de Redención de Penas que es de 72 meses 20 días, para un total de 297 meses 7 días. Tiempo este superior a las tres quintas partes que exige la norma.

OCTAVO: Mi comportamiento durante el tiempo que llevo en detención ha sido calificado en el grado bueno y ejemplar, como lo demuestran los certificados de conducta que reposan en el expediente, y siempre me he dedicado a realizar alguna actividad con el fin de redimir pena, dando así muestras de mi resocialización.

NOVENO: En varias ocasiones he solicitado al Juzgado 6° de Ejecución de Penas el beneficio de la libertad condicional por reunir los del artículo 63 del Código Penal que fue modificado por la ley 1709 de 2014 para disfrutar de dicho beneficio, los que me han sido negado he interpuesto el recurso de apelación y el Tribunal ha confirmado dichas decisiones.

DECIMO: En todos los autos, el Juzgado 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, me niega la libertad condicional porque mi delito se encuentra dentro de los excluido de beneficios y subrogados, que consagra el artículo 68A del Código Penal.

DECIMO PRIMERO: En virtud de la negativa del beneficio solicitado interpose Recurso de Apelación, dicho Recurso le correspondió conocer al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, y el Tribuna ha confirmado todos los autos que han sido apelados.

DECIMO SEGUNDO: En este caso me están violando el derecho a la igualdad teniendo en cuenta que fui condenado dentro del mismo proceso con el señor ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO y la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, por los mismos hechos, en la misma fecha y con la misma condena, sin embargo a estos señores el mismo Juzgado 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué en el mes de marzo de 2018 le concedió la libertad condicional al señor ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO y el Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín en Auto del 31 de diciembre de 2021 le concedió la Libertad Condicional a la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Y a mí no me han querido conceder el beneficio que tantas veces he solicitado y mis compañeros de causa ya tiene el uno más de 5 años de estar disfrutando este beneficio y la ultima mas de 1 año.

DECIMO TERCERO: Tampoco se me aplicó el principio de favorabilidad que consagra la Constitución Política en su artículo 29, porque si bien es cierto que el delito por el que me encuentro condenado está en el listado de los excluidos para beneficios y subrogados, también es cierto que el los parágrafos 1 y 2 del artículo 32 de la ley 1709 de 2014 que modificó el artículo 68A de la ley 599 de 2000, establecen estos parágrafos que lo dispuesto en el presente artículo o sea en el artículo 68A, no se aplicará a la libertad condicional contemplada en el artículo 64 del Código penal, ni respecto de la

suspensión de la ejecución de la pena, cuando los antecedentes penales, sociales y familiares sean indicativos de que no existe la posibilidad de la ejecución de la pena. En mi caso no tengo antecedentes porque es primera vez que me encuentro en estas circunstancias y mi comportamiento en el establecimiento carcelario como lo afirmo antes ha sido bueno y esto lo pueden verificar en el proceso y tampoco se me puede aplicar el artículo 199 del Código de la infancia y de la adolescencia, porque cuando sucedieron los hechos no se encontraba vigente dicha norma.

DECIMO CUARTO: Se me está violando además el derecho a la libertad, porque reúno todos los requisitos para gozar de los beneficios solicitados.

#### NORMAS VIOLADAS:

Artículo 13 de la Constitución Nacional.  
Artículo 29 de la Constitución Nacional.

#### NORMAS INTERNACIONALES CONCORDANTES VIOLADAS:

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 8°.  
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales. Ley 74 de 1968.  
Convención americana sobre Derechos Humanos. Ley 16 de 1972.

#### PRETENSIONES:

Solicito de manera respetuosa al señor Magistrado, tutelar el derecho a la Igualdad, al principio de favorabilidad y a la libertad y que se aplique a iguales hechos iguales oportunidades e iguales procedimientos y que se me conceda el beneficio de la libertad condicional, teniendo en cuenta que reúno los requisitos para ellos, porque he observado un buen comportamiento y reúno los demás requisitos para gozar de dicho beneficio.

#### JURAMENTO.

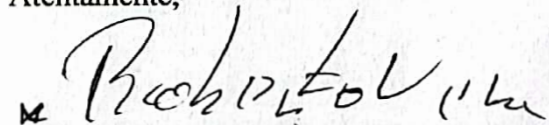
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que es primer vez que intento esta acción.

#### NOTIFICACIONES.

La recibo en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Picalaña-Ibagué la Estructura I Pabellón No. 13.

Los accionados en el Palacio de Justicia.

Atentamente,



ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO  
C. C. No.70086863

Interno Complejo Carcelario y Penitenciario de Picalaña-Ibagué  
Estructura I Pabellón 13

Adjunto copia de la rama judicial



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
<b>006</b>	<b>IBAGUE (TOLIMA)</b>			<b>9/12/2013</b>			
NUMERO UNICO DE RADICIAÇÃO	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	31	07	001	2006	00024	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD															
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 04 ESPECIALIZADA															73931--	
	JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO															--	
	JUZGADO 04 EPMS															22263--	
																-	
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	2	PRESOS A CARGO JEPMS	0										
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15		
Folios	234	34															

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO			
INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO	31/12/2007		01 01
TRIBUNAL SUPERIOR	18/07/2008	21/08/2008	01 172
FECHA DE LOS HECHOS			
09/11/2004			

3. CLASE DE PROCESO

CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL -	8013
---	------

4. OBSERVACIONES

4617SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO1204PROFERIDO POR EL JUZGADOJ6DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADOROBERTO ANTONIO VERA DELGADO PASA MCO// YCCM
--

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
02/08/23	Notificación Condenado	4617SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO1204PROFERIDO POR EL JUZGADOJ6DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADOROBERTO ANTONIO VERA DELGADO PASA MCO// YCCM	
01/08/23	Constancia Secretarial	NI-4617 SE NOTIFICA AL PROCURADOR Y AL APODERADO AUTO 1204 DEAL 26/07/2023 (MCO)	
28/07/23	Auto niega libertad condicional	NI 4617 AUTO 1204 RECONOCER al condenado ROBERTO ANTONIO VERA DEGADO, redención de pena en cuantía de 1 MES, 7 DÍAS Y 12 HORAS/ NEGARLE a ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, la libertad condicional DOL	
18/07/23	Recepción de Memoriales	EL 14-07-2023 SE RECIBE POR CORREO 472 SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL PPL ROBERTO ANTONIO - VERA DELGADO//PASA A DESPACHO // YAR	2
29/06/23	Agrega memorial a expediente	NI-4617 SE AGREGA SOLICITUD REDENCION DE PENA DE ROBERTO VERA DELGADO Y PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO (MCO)	
28/06/23	Recepción de Memoriales	EL 27-06-2023 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE DEFENSORA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 00376 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA PARA ROBERTO VERA // PASA A MCO// VLCM	6
31/05/23	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA AUTO 752, SURTE EJECUTORIA MAYO 31 JUNIO 01,02 DE 2023. SIN PETICIONES PASA A ANAQUEL MYML	
30/05/23	Notificación Condenado	4617SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO752PROFERIDO POR EL JUZGADOJ6DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADOROBERTO ANTONIO VERA DELGADO PASA A ARN.OAQL	
29/05/23	Constancia Secretarial	NI-4617 SE NOTIFICA AL PROCURADOR Y AL APODERADO AUTO 752 DEL 18/05/2023 DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO (MCO)	
23/05/23	Auto niega libertad condicional	NI 4617 RECONOCER al condenado ROBERTO ANTONIO VERA DEGADO, redención de pena en cuantía de 1 MES, 7 DÍAS Y 12 HORAS/ NEGARLE a ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, la libertad condicional solicitada por lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión DOL	
17/04/23	Constancia Secretarial	SE AGREGA AL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REDENCION DE PENA, PASA AL DESPACHO//AERN	
13/04/23	Recepción de Memoriales	EL 11-04-2023 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 00215 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA PARA ROBERTO VERA // PASA A AERN//JCG-VC	6
13/03/23	Constancia Secretarial	se notifica auto 313 - surtiendo ejecutoria los días 8-9-10 de marzo de 2023- con peticiones pendientes, pasa al anaquel//Aern	
07/03/23	Notificación Condenado	4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO.313 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A ARN.OAQL	
06/03/23	Constancia	SE NOTIFICO AUTO 313 - PROCURADOR Y DEFENSORA /AERN	

24/02/23	Recepción de Memoriales	EL 23-02-2023 SE RECIBE CORREO 472 SOLICITANDO INSOLVENCIA ECONOMICA DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO // PASA A DESPACHO// DRY	2
16/02/23	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 00108 REITERA SOLICITUD REDENCION DE PENA PARA ROBERTO ANTONIO VERA // PASA A DESPACHO // VLCM	2
24/01/23	Constancia Secretarial	16/12/2022, Se deja constancia que surten los tres días de ejecutoria para el AUTO 1969 de 29/11/2022, Surte de 13, 14 y 15 De Diciembre 2022.//FCYM	
30/12/22	Notificación Condenado	NI- 4617 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 1969. PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A AER/ACV	
15/12/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA CORTE SUPREMA CON OFICI 309803 NOTIFICANDO DECISION IMPUGNACION FALLO TUTELA RAD.: 2022-218 DE ANTONIO VERA DELGADO. PASA A ARN. MYML	
13/12/22	Recepción de Memoriales	EL 09-12-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 641 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA PARA ROBERTO VERA // PASA A AERN// VLCM	6
09/12/22	Constancia Secretarial	Via Correo Electronico Se Notifico Procurador Defensor Auto 1969 NI 4617 RAD : 05001310700120060002400 Condenado ROBERTO ANTONIO - VERA DELGADO//FCYM	
30/11/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE CORTE SUPREMA ALLEGANDO NOTIFICACION 189714 COMUNICA PROVIDENCIA DE ROBERTO VERA // PASA A AERN // VLCM	3
29/11/22	Auto niega libertad condicional	NI. 4617 - A. 1969 - NIEGA A ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO EL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL (DMC)	
17/11/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE CORTE SUPREMA ALLEGANDO NOTIFICACION 187535 COMUNICA FALLO TUTELA 2022-02180 ACCIONADA POR ROBERTO VERA // PASA A DESPACHO // VLCM	23
08/11/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL CON OFICIO AT-482 DEVOLUCION EXPEDIENTE DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO. MYML	
01/11/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE INPEC COIBA ALLEGANDO OFICIO 186599 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL PARA ROBERTO VERA // PASA A DESPACHO // VLCM	11
01/11/22	Resuelve memorial	NI 4617—Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) Oficio N° 0872—RTA TUTELA—PACB	
01/11/22	Constancia Secretarial	se agrega al expediente solicitudes de condicional de ROBERTO ANTONIO - VERA DELGADO, pasa al despacho//aern	
30/10/22	Recepción de Memoriales	EL 26/10/2022 SE RECIBE POR CORREO 472 SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR PARTE DEL INPEC IBAGUÉ CON OFICIO N° 0186599 DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO - FOLIOS 6 - PASA A AERN // MPNA	
28/10/22	Recepción de Memoriales	EL 25-10-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DEL INPEC COIBA CON OFICIO 186599 LIBERTAD CONDICIONAL DE ANTONIO VERA. PASA A ARN. MYML	
26/10/22	Constancia Secretarial	Ibagué, 12 de octubre de 2022 empieza la Ejecutoria del auto No 1595 del 28-09 2022 condenado Roberto Antonio Vera Delgado SURTE LOS DIAS 13-14-18 de octubre de 2022//ercv	
21/10/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA CORTE SUPREMA CON OF234411 NOTIFICACION ACCION DE TUTELA RAD.: 2022-218 DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A ARN MYML	
14/10/22	Notificación Condenado	NI-4617 SE REGISTRA ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL REALIZADA EL 11-10-2022 DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO DEL AUTO NRO. 1595 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 J 6 EPMS. PASA A AERN/CCH	
10/10/22	Constancia Secretarial	SE NOTIFICO AUTO 1595 - AL PROCURADOR Y DEFENSORA/AERN	
05/10/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL ALLEGANDO OFICIO 437 REMITE AUTO QUE RESUELVE APELACION DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO // PASA A AERN // VLCM	18
29/09/22	Auto concediendo redención	NI. 4617 Auto No. 1595 de fecha 28 de septiembre de 2.022, por medio del cual se concede por concepto de redención de pena un total de UN (01) MES, SEIS (06) DÍAS, DOCE (12) HORAS, al interno ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. // MSJ	
13/09/22	Constancia Secretarial	SE AGREGA AL EXPEDIENTES OLICITUD DE REDENCION DE PENA RESPECTO DE ROBERTO VERA POR PARTE DE LA APODERADA, PASA AL DESPACHO/aERN	
13/09/22	Recepción de Memoriales	EL 12-09-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO 441 Y ANEXOS CON SOLICITUD DE REDENCION DE PENA PARA ROBERTO VERA// PASA A AERN// VLCM	5
22/08/22	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA EN ESTADO 153 EL 17-08-2022 EL AUTO 1248 SURTE 18-19-22 DE AGOSTO ..CAMS	
18/08/22	Notificación Condenado	NI- 1617 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 1248 . PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A CAMS/ACV	
17/08/22	Constancia Secretarial	SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO PROCESO CON RECURSO DE APELACION AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL CDO. ROBERTO ANTONIO - VERA DELGADO /// ACHG	
17/08/22	Constancia Secretarial	CON OFICIO NO. 10952 SE REMITE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL SURTIENDO APELACION CONTRA EL AUTO 686 DE FECHA 10/05/2022 // CAMS	
17/08/22	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA VIA CORREO ELECTRONICO A PROCURADOR AL DEFENSOR AUTO 1248 // CAMS	
12/08/22	Constancia Secretarial	EL 01-AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EN ESTADO 0142 AUTO 1125 SURTE 2-3-4 DE AGOSTO DE 2022 SIN RECURSO CAMS	
09/08/22	Auto concediendo redención	...TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral 5° de la providencia N° 1125 del 13 de julio de 2022, pues contra dicha determinación no había ningún tipo de recurso. CUARTO: Por medio del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, REMÍTASE a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, el recurso de apelación presentado por el señor ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, para que sea tenido en cuenta al desatar el recurso de alzada que actualmente convoca su atención. QUINTO: RECONOCER al señor ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, por concepto de redención de pena por trabajo, a efectos de que se tengan como parte de la pena cumplida.---PACB	
09/08/22	Auto concediendo redención	NI 4617—Auto N° 1248 Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)-PRIMERO: ACLARAR el auto N° 1125 del 13 de julio de 2022, en el sentido de advertir que el recurso de reposición y, en subsidio, apelación, que en esa oportunidad convocó la atención de este Despacho, fue el presentado en contra del proveído N° 686 del día 10 de mayo de este mismo año. SEGUNDO: ORDENAR al Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, que corrija el error en el que se incurrió al elaborar el oficio N° 10751, con destino al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, estableciendo que el presente diligenciamiento se remite para surtir el recurso de apelación contra el auto N° 686 del día 10 de mayo de 2022....	
04/08/22	Agrega memorial a expediente	ORREO 4-72 OFICIO DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA SOLICITANDO MODIFICACION PROVEDI 029-07 //CAMS	
04/08/22	Recepción de Memoriales	03-08-2022 SE RECIBE POR CORREO 4-72 OFICIO DEL PPL ROBERTO ANTONIO VERA SOLICITANDO MODIFICACION PROVEDI 029-07 // PASA CAMS /ERCV	
01/08/22	Notificación Condenado	NI- 4617 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 1125. PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A CAMS/ACV	
28/07/22	Constancia Secretarial	CON OFICIO NO. 10751 SE REMITE AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL DE IBAGUE SURTIENDO APELACION CONTRA EL AUTO 656 DE FECHA 10/06/2022 // CAMS	
28/07/22	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA VIA CORREO ELECTRONICO A PROCURADOR - DEFENSOR AUTO 1125 Y SE REMITE EN APELACION AL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL POR VERA DELGADO // CAMS	
13/07/22	Auto que decide el recurso	4617 Auto 1125 de fecha 13/07/2022 no repone y concede recurso de apelación interpuesto contra Auto 2715 de fecha 30/12/2021 por el condenado Roberto Antonio Vera Delgado, ante la Sala Penal del Tribunal. LGF	
18/07/22	Recepción de Memoriales	EL 15-07-2022 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA DEFENSORA ATENAIDA LOPEZ CON SOLICITUD REDENCION DE PENA DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO. MYML	
13/07/22	Constancia	EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ANOTACIONES DE FECHA 25 Y 26 DE MAYO DE 2022 CORRESPONDEN AL RECURSO PRESENTADO POR EL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA	

25/05/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE POR CORREO 472 OFICIO DEL PPL ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION Y APLEACION // PASA A CAMS// JAGA	11
24/05/22	Traslado a la parte contraria	auto 686 -10-05-2022 ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO	
24/05/22	Traslado a Partes Recurrentes	auto 686 -10-05-2022 ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO	
24/05/22	Agrega memorial a expediente	ORREO ELECTRONICO CON RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DE ANTONIO VERA cams	
24/05/22	Constancia Secretarial	20 de mayo 2022 Por anotación de estado N°096 se notifica el auto 686del _10-05-2022 Ejecutoria 23-24-25 DE MAYO DE 2022 co nrecurso d reposicion / cams	
23/05/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO CON RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DE ANTONIO VERA. PASA A CAMS. MYML	
20/05/22	Notificación Condenado	NI 4617 - EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO 686. PROFERIDO POR EL JUZGAMT 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A CAMT/ACV	
18/05/22	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA VIA CORREO EELTRONICO A PROCURADOR AL DEFENSOR AUTO 686 // CAMS	
10/05/22	Auto niega libertad condicional	4617 auto N° 0686 redime 2 meses, 3 días y 12 horas y NIEGA libertad condicional al condenado Roberto Antonio Vera Delgado. LGF	
20/04/22	Recepción de Memoriales	EL 07-04-2022 SE RECIBE CORREO DE ABOGADA ATENAIDA LOPEZ ALLEGANDO OFICIO Y ANEXOS PARA SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO // PASA A DESPACHO// VLCM	13
09/03/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO DEL TRIBUNAL SUP DEL DISTRITO UD DE IBAGUE CON OFICIO 102 NOTIFICACION AUTO PARA REVOCAR LA PROVIDENCIA DEL 12 DE MAYO DE 2021 EN LA QUE SE NIEGA EL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL A ROBERTO VERA DELGADO.// PASA A AERN// VLCM	18
09/03/22	Recepción de Memoriales	SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL CON OFICIO 102 NOTIFICANDO AUTO RECURSO RESUELTO DE ROBERTO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO. MYML	
06/01/22	Recepción de Memoriales	EL 05/01/2021 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA DEFENSORA ATENAIDA LOPEZ CON SOLICITUD REDENCION DE PENA DE ROBERTO VERA. PASA A ARN. MYML	
07/12/21	Envío Expediente Oficina Judicial	EXP ENVIADO PARA DIGITALIZAR - ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ** LYH	
01/12/21	Recepción de Memoriales	se recibe por correo 4-72 EL 29/NOV/2021 oficio 0208846 de COIBA con solicitud de libertad condicional de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO ( 7 folios) pasa a despacho donde está el proceso // HJVG	
22/09/21	Agrega memorial a expediente	SE AGREGA AL EXPEDIENTE SOLICITUD DE LA DEFENSORA PUBLICA ATENAIDA LOPEZ BRITO POR CONCEPTO DE REDENCION DE PENA DEL CONDENADO ROBERTO VERA DELGADO , PASA AL DESPACHO//aERN	
20/09/21	Recepción de Memoriales	EL 17-09-2021 SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA DEFENSORA PUBLICA ATENAIDA LOPEZ BRITO POR CONCEPTO DE REDENCION DE PENA DEL CONDENADO ROBERTO VERA DELGADO //3 FOLIOS // / PASA A AERN // EAGD	
23/07/21	Constancia Secretarial	Por anotación de estado N° 124 se notificó el auto 1371, surtió ejecutoria 8-9-12 DE JULIO de 2021 a espera del recurso de apelación pasa al anaquel/Aern	
23/07/21	Constancia Secretarial	SE DEJA CONSTANCIA QUE SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO PROCESO CON RECURSO DE APELACION PARA RESOLVER ANTE EL TRIBUNAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA. PASA A AER. DHV	
08/07/21	Notificación Condenado	NI4617 EN LA FECHA 06/07/2021 SE NOTIFICA DE MANERA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO No.1371 DE FECHA 23/06/2021 PROFERIDO POR EL JUZG.6 EJEC. P Y M - CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO - RAD.2006-00024 - FOLIOS 1 - PASA ARN// LCAO	
02/07/21	Constancia Secretarial	se notifica defensora y con oficio 10251 se remite en apelación al tribunal superior de ibagué **pasa a ser escaneado***//aern	
25/06/21	Auto concede apelación y envío a Tribunal	N.I 4617 — MEDIANTE AUTO No. 1.371 DEL 23/06/2.021, SE RESOLVIÓ: RECONOCER al condenado ROBERTO ANTONIO VERA DEGADO, un total de TRES (03) MESES, VEINTITRÉS (23) DÍAS Y DOCE (12) HORAS, por concepto de redención de pena por trabajo tiempo que se tendrá como parte cumplida de la pena impuesta.— NO REPONER el auto interlocutorio No. 0995 del 12 de mayo de 2.021, de acuerdo con los argumentos esbozados en la parte considerativa de esta providencia.— CONCEDER el recurso de apelación elevado por el interno ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO y su defensora pública, en efecto devolutivo, ante la H. Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.— CONTRA esta providencia proceden los recursos de impugnación y apelación, a excepción de los numerales segundo y tercero, contra los cuales NO procede recurso alguno.— AMCR	
25/06/21	Recepción de Memoriales	EL 21/JUNIO/2021 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DEL INPEC COIBA POR CONCEPTO DE ENVIO DE NOTIFICACION DEL AUTO NO.0995 DEL 12 DE MAYO DE 2021 POR CONCEPTO DE ESTUDIAR LA LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO // PASA AERN/ / FOLIOS 2/ EAGD	
10/06/21	Recepción de Memoriales	EL 09/06/2021 SE RECIBE CORREO FISICO 4-72 BAJO GUIA NO. 318749486CO DEL INPEC PICALAÑA POR CONCEPTO SOLICITUD DE REDENCION DE PENA DEL CONDENADO VERA DELGADO ROBERTO ANTONIO / FOLIOS-5/ PASA AERN// EAGD	
04/06/21	Constancia Secretarial	Por anotación de estado N° 95 se notificó el auto 995, surtió ejecutoria 24-25-26 DE MAYO de 2021 habiendose sustentado reurso de reposición en subsidio de apelación, pasa al despacho/Aern	
28/05/21	Recepción de Memoriales	EL 26-05-2021 CORREO ELECTRONICO POR MEDIO DEL CUAL SE ALLEGA RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO 0995 DEL 12 DE MAYO DE 2021 PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A AERN. 4 FOLIOS. AMB	
25/05/21	Recepción de Memoriales	A LA FECHA CORREO ELECTRONICO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 0995 PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A AERN. 3 FOLIOS. AMB	
24/05/21	Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA 20/05/2021 SE NOTIFICA DE MANERA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO No.995 DE FECHA 12/05/2021 PROFERIDO POR EL JUZG. 6 EJEC. P Y M - CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO - RAD.2006-00024 - FOLIOS 1 - PASA ARN// LCAO	
19/05/21	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA AL DEFENSOR/aERN	
18/05/21	Recepción de Memoriales	A LA FECHA CORREO ELECTRONICO SOLICITUD NOTIFICACION AUTO 0995 PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A AERN. 2 FOLIOS. AMB	
14/05/21	Auto que niega libertad condicional y concede redención de pena	N.I 4617 — MEDIANTE AUTO No. 0995 DEL 12/05/2.021, SE RESOLVIÓ: ABONAR a la pena que descuenta ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de tres (03) MESES, 28 DÍAS Y 18 HORAS por concepto redención de pena por trabajo.— NEGAR la petición de Libertad Condicional a ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, por expresa prohibición legal, tal como se dejó expuesto en precedencia. — DESE cumplimiento a lo señalado en otras determinaciones.// SE LIBRA OF. 0952 AL EPC COIBA VIA CORREO ELECTRONICO — AMCR*	
30/04/21	Recepción de Memoriales	EL 28-04-2021 CORREO ELECTRONICO CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL PPL ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. 4 FOLIOS. PASA A DESPACHO. AMB	
08/02/21	Recepción de Memoriales	se recibe por correo 4-72 el 05/Feb/2021 memorial del condenado roberto antonio vera delgado con solicitud de libertad condicional (2 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG	
25/01/21	Recepción de Memoriales	se recibe por correo 4-72 el 21/Ene/2021 memorial del condenado Roberto antonio Vera Delgado con solicitud de redención de penas (1 folios) pasa aDespacho donde está el proceso // HJVG	
27/11/20	Agrega memorial a expediente	SE AGREGA AL EXPEDIENTE SOLICITUD DE REDENCION DE PENA POR PARTE DEL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE/AERN	
25/11/20	Recepción de Memoriales	25-11-2020 SE RECIBE EL CORREO 472, SOLICITUD DE REDENCION DE PENA POR PARTE DEL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, PASA A ARN/MARC	2
20/11/20	Constancia Secretarial	Por anotación de estado N° 209 se notificó el auto 1859, surtió ejecutoria 10-11- 12DE NOVIEMBRE de 2020 sin recursos ni petición pasa al anaquel/Aern	
19/11/20	Notificación Condenado	SE REGISTRA ACTA DE NOTIFICACION DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO DEL AUTO NRO. 1859 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020. PASA A AERN.- C.C.H.	
05/11/20	Constancia Secretarial	SE NOTIFICA A LA DEFENSORA VIA CORREO ELECTRONICO/aERN	

05/11/20	Auto concediendo redención	NI:4617 Mediante auto interlocutorio se resolvió: PRIMERO.- RECONOCER en favor de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, Dos (2) meses, dos (2) días de redención de pena por trabajos realizados de enero de 2017 a junio de 2018, a efectos de que se tenga como parte cumplida de la pena. aJsg
21/09/20	Constancia Secretarial	EL 06-07-2020 SE NOTIFICA EN ESATDO 124 AUTO 609- DE 14-06-2020 SUBRTE 7-8-9 DE JULIO DE 2020 SIN RECURSO PASA A DESPACHO ...ERCV
21/09/20	Constancia Secretarial	EL 03- MARZO DE 2020 SE NOTIFICA EN ESTADO AUTO 39 9DE 26-02-2020 SURTE 4-5-6 DE MARZO DE 2020 SIN RECURSO ..ERCV
21/09/20	Constancia Secretarial	en la fecha se anexa solicitud del lebrtad condicional de ROBERTO ANTONIO BERA DE 12-08- Y REDENCION NDE PENA DE 03-08- /2020-ERCV
10/09/20	Recepción de Memoriales	SE RECIBE OFICIO DEL INPEP POR CORREO 472, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE DOCUMENTACION PARA ESTUDIO REDENCION DE PENA DEL PROCESADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO NI 4617, PASA DFP //LCAO
13/08/20	Recepción de Memoriales	SE RECIBE SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO NI 4617 , FOLIOS 1: PASA A DFP // LCAO
07/07/20	Notificación Condenado	NI- 4617 EL DIA 06-07-2020 SE RECIBE VIA ELECTRONICA DEL EPC-COIBA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO NO.609 , EMITIDA POR EL JUZGADO 6 DE EPMS, AL INTERNO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA DFP/AAB
02/07/20	Constancia Secretarial	EXP EN NOTIFICACIONES // LYH
22/04/20	Auto concediendo redención	MEDIANTE AUTO DE FECHA: 14/04/2.020, SE RESOLVIÓ: RECONOCER al sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, VEINTICINCO (25) DÍAS, por concepto de redención de pena por trabajo, tiempo que se tendrá como parte cumplida de la pena impuesta.
07/03/20	Constancia Secretarial	exp de audiencia con redencion al despacho-dfp-
02/03/20	Notificación Condenado	NI- 4617EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO. 399 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A DFP/AAB
02/03/20	Recepción de Memoriales	28/02/2020: SE RECIBE OFICIO 2020EE0034613 DEL EPC-COIBA, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE DOCUMENTACIÓN PARA ESTUDIO REDENCION DE PENA A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO VERA. FOLIOS: 4. PASA A DFP //BVCP
26/02/20	Auto concediendo redención	J.6.EPMS. Mediante Auto interlocutorio 0399, al cual se le dio lectura en audiencia virtual del día de hoy, se resolvió: PRIMERO.- ABONAR al condenado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, por concepto de redención de pena por trabajo, a efectos de que se tenga como parte cumplida de la pena.; SEGUNDO.- ENVÍESE copia de la presente providencia al condenado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué - COIBA, con el fin de que repose en su hoja de vida.; TERCERO.- CONTRA esta providencia proceden los recursos de ley. La presente decisión queda notificada en estrados. No la defensora ni el sentenciado interpusieron recurso alguno. CHPL.
03/02/20	Agrega memorial a expediente	SE AGREGA SOLICITUD REDENCION PENA CONDENADO VCERA DELGADO SUSCRITA POR LA DRA ATENAIDA LOPEZ BRITO EN 5 FOLIOS. PASA AL DESPACHO-DFF-
29/01/20	Recepción de Memoriales	SE RECIBE POR VENTANILLA SOLICITUD REDENCION PENA CONDENADO VCERA DELGADO SUSCRITA POR LA DRA ATENAIDA LOPEZ BRITO EN 5 FOLIOS. PASA A DFP. EAZO
19/09/19	Constancia Secretarial	exp al anaquel-dfp-
18/09/19	Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO DE SUSTANC NO.4617 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A DFP/AAB
16/09/19	Constancia Secretarial	NI 4617—Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, en contra de la providencia datada el pasado 15 DE AGOSTO, que le negó la concesión del subrogado penal de la libertad condicional, por no haber sido sustentado dentro del término de ejecutoria.
12/09/19	Constancia Secretarial	exp al despacho con recurso -dfp-
21/08/19	Notificación Condenado	NOTIFICO AL INTERNO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO EL AUTO NRO. 1705 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019 PASA A DFP.- C.C.H.
16/08/19	Auto concede libertad condicional	POR MEDIO DE AUTO DEL 15/08/2019 NEGAR la petición de Libertad Condicional a ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, por expresa prohibición legal, tal como se dejó expuesto en precedencia.—ABONAR a la pena que descuenta ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, un total de DOS (02) MESES, UN (01) DÍA Y SEIS (06) HORAS, por concepto redención de pena por trabajo.—ACEPTAR la sustitución de poder presentada por la Dra. Acela Elvira Urquijo Castro, y en consecuencia se RECONOCE personería jurídica al Dr. Ferney Alcides Esquivel Arias para que actúe en defensa del penado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO.
08/08/19	Recepción de Memoriales	SE RECIBE OFICIO 2019EE0147262 DEL EPC-COIBA, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE DOCUMENTACION PARA REDENCION DE PENA DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. FOLIOS: 10. PASA AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE/BVCP
24/07/19	Constancia Secretarial	al despacho con recurso -dfp-
04/07/19	Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO.1372 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DFP/MYML
02/07/19	Niega Prisión domiciliaria	J.6.EPMS. Mediante Auto Interlocutorio 1372 del día de hoy, entre otros puntos, se resolvió: SEGUNDO.- NEGAR LA PRISIÓN DOMICILIARIA invocada por el sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, con fundamento en el artículo 38 G de la ley 599 de 2000, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.; TERCERO.- ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; CUARTO.- CONTRA el numeral primero de la presente decisión no procede recurso alguno, y contra el segundo proceden los recursos de ley. CHPL.
02/07/19	Auto que declara desierto el recurso	J.6.EPMS. Mediante Auto interlocutorio 1372 del día de hoy, entre otros puntos, se resolvió: PRIMERO.- NO CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, contra el Auto Interlocutorio No. 1021 del pasado 27 de mayo, mediante el cual se le negó La prisión domiciliaria, invocada con fundamento en el principio de igualdad, por falta de sustentación del mismo....TERCERO.- ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; CUARTO.- CONTRA el numeral primero de la presente decisión no procede recurso alguno, y contra el segundo proceden los recursos de ley. CHPL.
28/06/19	Recepción de Memoriales	SE RECIBE SOLICITUD APLICACION PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD Y LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. FOLIOS 10. PASA AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE /BVCP
27/06/19	Constancia Secretarial	al despacho con recurso -dfp-
31/05/19	Recepción de Memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR PARTE DE ROBERTO VERA DELGADO, SOLICITANDO PRISION DOMICILIARIA. 3 FOLIOS. PASA AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE//AERN
29/05/19	Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO.1021 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO/MYML
27/05/19	Niega Prisión domiciliaria	J.6.EPMS. Mediante Auto interlocutorio 1021 del día de hoy, se resolvió: PRIMERO.- NEGAR LA PRISIÓN DOMICILIARIA invocada por el sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, con fundamento en el principio de igualdad, debiendo estarse a lo resuelto, sobre dicho subrogado, en el Auto Interlocutorio No. 1277 del 11 de diciembre de 2018, mediante el cual se le negó por expresa prohibición del artículo 11 de la Ley 733 de 2002.; SEGUNDO.- ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; TERCERO.- CONTRA esta providencia proceden los recursos de ley. CHPL.
11/04/19	Agrega memorial a expediente	SE AGREGA MEMORIAL POR PARTE DE ROBERTO ANTONIO VERA, SOLICITANDO PRISION DOMICILIARIA. 1 FOLIO. PASA AL DESPACHO-DFF.



18/12/18	Recepción de Memoriales	se recibe oficio AT 09992 del Trib Superior Sala Penal que negó tutela impetrada por ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO (4 folio - Se reciben 7 cuadernos) pasa al Juzg6EPMS (DFP) // HJVG		
14/12/18	Notificación Condenado	NI- 4617 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO NO. 1277 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DE IBAGUE AL SENTENCIADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO . PASA A DFP/AAB		
12/12/18	Constancia Secretarial	Con oficio 33140 se remite proceso en calida de prestamo a la Sala Penal del H. Tribunal-dfp-		
11/12/18	Niega Prisión domiciliaria	J.6.EPMS. Mediante Auto Interlocutorio 1277 del día de hoy, entre otros puntos, se resolvió: SEGUNDO.- NEGAR... y LA PRISIÓN DOMICILIARIA invocadas en favor del sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, por expresa prohibición del artículo 11 de la Ley 733 de 2002, como quedó explicitado en la parte considerativa del presente proveído.; TERCERO.- ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; CUARTO.- CONTRA esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación. CHPL.		
11/12/18	Auto niega libertad condicional	J.6.EPMS. Mediante Auto Interlocutorio 1277 del día de hoy, entre otros puntos, se resolvió: SEGUNDO.- NEGAR LA LIBERTAD CONDICIONAL y... invocadas en favor del sentenciado ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, por expresa prohibición del artículo 11 de la Ley 733 de 2002, como quedó explicitado en la parte considerativa del presente proveído.; TERCERO.- ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; CUARTO.- CONTRA esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación. CHPL.		
11/12/18	Auto concediendo redención	J.6.EPMS. Mediante Auto Interlocutorio 1277 del día de hoy, entre otros puntos, se resolvió: PRIMERO.- RECONOCER en favor de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO, siete (7) meses y once (11) días de redención de pena por trabajos realizados de enero de 2017 a junio de 2018, a efectos de que se tenga como parte cumplida de la pena....TERCERO.- ENVIAR copia de la presente providencia al sentenciado y al Director del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (Tolima), con el fin de que repose en su hoja de vida.; CUARTO.- CONTRA esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación. CHPL.		
30/10/18	Recepción de Memoriales	se recibe memorial de la Dra Atenaida Lopez con reiteracion de libertad condicional de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO (1 folio) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
09/10/18	Recepción de Memoriales	SE RECIBE MEMORIAL DEL CONDENADO ROBERTO VERA DELGADO, DONDE PRESENTA RECORDATORIO DE PRISION DOMICILIARIA. 1 FOLIO. PASA AL DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE/JDPL		
13/09/18	Recepción de Memoriales	EN LA FECHA SE RECIBE OFICIO DEL INPEC IBAGUE 74341 REMITIENDO SOLICITUD DE REDENCION NDE PENA DEL CONDENADO VERA DELGADO ROBERTO PASA A DESPCH O.E.RCV		
17/08/18	Recepción de Memoriales	SE RECIBE EN VENTANILLA (1 FOLIO) SOLICITUD DE LA DEFENSORA ATENAIDA LOPEZ PARA LIBERTAD CONDICIONAL DEL ACUSADO ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO. PASA A DESPACHO. 1	1	
10/08/18	Recepción de Memoriales	SE RECIBE MEMORIAL POR PARTE DEL CONDENADO ROBERTO VERA DELGADO, SOLCITANDO PRISION DOMICILIARIA. PASA A DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO. MYML		
23/07/18	Recepción de Memoriales	SE RECIBE DEL INPEC DE IBAGUE, OFICIO 3284 CON SOLICITUD REDENCION PENA DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO. PASA A DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO. RRM		
05/07/18	Recepción de Memoriales	se recibe memorial del condenado ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO solicitando entrega de copias de sentencias de 1a y 2a Instancia (3 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
22/06/18	Recepción de Memoriales	se recibe memorial del Dr Atenaida Lopez con documentacion para la libertad condicional de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO (6 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
02/05/18	Recepción de Memoriales	SE RECIBE MEMORIAL DE LA APODERADA CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DE VERA ANTONIO Y PASA AL DESPACHO -DFP-		
23/04/18	Recepción de Memoriales	SE RECIBE DEL INPEC DE IBAGUE, OFICIO No. 1584 CON SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO. PASA A DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO. RRM		
21/03/18	Recepción de Memoriales	SE RECIBE DEL INPEC DE IBAGUE, OFICIO 0020970 CON SOLICITUD REDENCION PENA DEL CONDENADO ROBERTO ANTONIO. PASA A DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL PROCESO. RRM		
16/03/18	Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA SE ENTREGO A LA OFICINA JURIDICA DEL EPC-COIBA LA ORDEN DE LIBERTAD NO.043, EL OFICIO NO.308 RETERANDO LA ORDEN DE LIBERTAD, PROFERIDA POR EL JUZGADO 6 DE EPMS A FAVOR DEL INTERNO ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO, QUIEN SE LE OTORGO LA LIBERTAD CONDICIONAL. PASA A CCH/MYML		
14/03/18	Notificación Condenado	NI-4617 EN LA FECHA SE SUSCRIBIO DILIGENCIA DE COMPROMISO AL CONDENADO ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO. INDICANDO SU DOMICILIO EN LA URBANIZACION DORADO MANZANA C CASA 9 B/ SALADO CEL./ 3167548715. PASA A CPR/MYML		
10/01/18	Recepción de Memoriales	se recibe memorial del DR Lozano Moros con solicitud de libertad condicional de ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOTO ( 3 folio) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
27/12/17	Recepción de Memoriales	se recibe memorial de la Dra Luz Mery Diaz con solicitud de redención de ROBERTO ANTRONIO VERA DELGADO ( 4 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
20/11/17	Recepción de Memoriales	EN LA FECHA SE RECIBE PETICION DEL SENTENCIADO ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ SOLICITANDO LIBERTAD CONDICIONAL CONSTA DE UN FOLIO PASA A DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE.- C.C.H.-		
04/10/17	Recepción de Memoriales	SE RECIBE DEL INPEC DE IBAGUE, SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERMISO ADMINISTRATIVO DE HASTA 72 HORAS DEL CONDENADO ARQUIMEDES ANTONIO. PASA A DESPACHO DONDE ESTA EL PROCESO. RRM.		
13/09/17	Recepción de Memoriales	EN LA FECHA SE RECIBE DEL INPEC COIBA PARA AUDIENCIA FICHA TECNICA Y CARTILLA BIOGRAFICA DE RAMIREZ SOTO ARQUIMEDEZ ANTONIO. PARA REDENCION DE PENA Y LIBERTAD CONDICIONAL CONSTA DE 4 FOLIOS.-PASA A DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE.- C.C.H.		
22/08/17	Recepción de Memoriales	RECIBO DEL CONDENADO ARQUIMEDES ANTONIO, SOLICITUD INSOLVENCIA ECONOMICA. P ASA A DESPACHO. RRM		
18/08/17	Recepción de Memoriales	SE RECIBE OFICIO AJUR-15459 CON SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DE EPC COIBA DEL ACUSADO ARQUIMEDES ANTONIO - RAMIREZ SOTO. PASA A DESPACHO. ***M.F.A.N	1	6
17/08/17	Recepción de Memoriales	se recibe memorial de la Dra Diana Morales con soliciyud de libertad condicional de ARQUIMEDES RAMIREZ SOTO (5 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
17/08/17	Recepción de Memoriales	se recibe memorial de la Dra Diana Morales con soliciyud de libertad condicional de ARQUIMEDES RAMIREZ SOTO (1 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
08/08/17	AL DESPACHO	CO NSOLCIITUD DE REDENCION NDE PENA DEL CODNENADO ANTONIO RAMIREZ SOTO..ERCV	6	
08/08/17	Constancia Secretarial	EL 27-07-2017 SE NOTIFICA EN ESTADO 135 AUTO 1392 SURTE 28-3 1DE JULIO DE 1- DE AGOSTO DE 2017- SI NRECURSO ALGUNO..ERCV		
08/08/17	Constancia Secretarial	EL 11-07-2017 COBRA EJECUTORIA AUTO 1390 - SI NRECURSO		
03/08/17	Recepción de Memoriales	se recibe memorial dde la Dra Diana Morales solicitando redención d epena de ARQUIMEDES ANTONIO RAMIREZ (3 folios) pasa al Juzg 6EPMS (CCH) // HJVG		
05/07/17	Notificación Condenado	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 05-07-2017 SE NOTIFICO AL INTERNO EL CONTENIDO DEL AUTO N° 1390 PROFERIDO POR EL JUZGADO 6 DE EPMS DENTRO DEL PROCESO 2006-024 PASA CCH/JJQA		
30/06/17	Auto concediendo redención	ROBERTO ANTONIO VERA REDIME 41 DIAS Y 18 HORAS		
30/06/17	Auto concediendo redención	REDIME A FAVOR DE ARQUIMEDEZ ANTONIO RAMIREZ 14 DIAS Y 6 HORAS		
26/05/17	Recepción de Memoriales	se recibe memoril de la Dra Diana Morales con solicitud de redencion de pena de ARQUIMEDEZ RAMIREZ SOTO (3 folios) pasa a Despacho donde está el proceso // HJVG		
25/05/17	Agrega memorial a expediente	EN LA FECHA SE ANEXA PETICION DE LA DOCTORA LUZ MERY DIAZ MEJIA SOLICITANDO REDENCION DE PENA A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO PROCESO PASA A DESPACHO.- C.C.H.		
24/05/17	Recepción de Memoriales	se recibe memorial de la Dra Luz Mery Diaz con solicitud de redencion de pena de ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO ( 3 foliso) pasa al Juzg 6EPMS (CCH) // HJVG		



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)					
003	MEDELLIN (ANTIOQUIA)	14/1/2010					
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ"N	Municipio	Corporaci3n	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃ±o	No. RadicaciÃ³n	Recurso
	05000	31	07	001	2006	00024	01

## 1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON	

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	6	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	0								
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	219														

## 2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO			
INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
FECHA DE LOS HECHOS			

## 3. CLASE DE PROCESO

Homicidio	0451
-----------	------

## 4. OBSERVACIONES

Se certifica que el 09/03/2023 qued3 debidamente ejecutoriada la providencia 4880 por la cual se CONCEDE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS a JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO. (LIYI BERNAL)

----- o -----

## ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÃ³N	ANOTACIÃ³N	CUADERNO FOLIO
16/03/23	Auto que resuelve	ORDENA A LA SECRETARIA UBICAR EXPEDIENTE EN ESTANTERIA SIN DETENIDO SENTENCIADO EN LIBERTAD CONDICIONAL CON PERIODO DE PRUEBA VIGENTE (Daniela)	
14/03/23	Ejecutoria	Se certifica que el 09/03/2023 qued3 debidamente ejecutoriada la providencia 4880 por la cual se CONCEDE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS a JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO. (LIYI BERNAL)	
21/02/23	Recepci3n Memorial	PROCESO A DESPACHO PARA REVISAR SITUACION JURIDICA EN GESTI3N . (LIYI BERNAL).	
27/01/23	Auto que resuelve	El 11 de enero de 2023, se recibe memorial del penado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO, mediante el cual adjunta copia del Pasaporte, como prueba de ingreso al pa3s el 10 de enero de 2023, luego de habersele otorgado permiso para salir del pa3s, el pasado 28 de diciembre de 2022. De acuerdo con lo anterior, se dispone incorporar el memorial referido sin trÃ¡mite alguno por realizar. (YB)	
11/01/23	Recepci3n Memorial	El se3or JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO C.C. 71.607.658 pone en conocimiento al Despacho ingreso al pa3s el 10/01/2023. Informaci3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. DIANA VR	
29/12/22	Auto que resuelve	Se concede permiso para salir del pa3s a JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO, Previa suscripci3n de diligencia de compromiso y Mediante Oficio N 3965 a Migraci3n Colombia se informa del mismo. (YB)	
26/12/22	Auto que resuelve	Se recibe el 16/12/2022, documentaci3n junto con la solicitud del sentenciado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO donde solicita permiso para salir del pa3s. De acuerdo con lo anterior y previo a dar trÃ¡mite a su pedimento se le requiere para que aporte la siguiente informaci3n: Acreditar el pago de los perjuicios toda vez que al momento de conced3rsele la libertad condicional se le dio un plazo de tres a3os para hacerlo (plazo vencido). (YB)	
16/12/22	Recepci3n Memorial	El PPL JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO solicita permiso salida del pa3s. Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. DIANA VR	
30/11/22	Auto que resuelve	Se recibe el 24/11/2022 recordatorio del sentenciado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO para que se le resuelva permiso solicitado para salir del pa3s. De acuerdo con lo anterior se revis3 el expediente encontrando que mediante auto del 28/11/2022 se requiri3 al sentenciado para que acredite el pago de los perjuicios toda vez que al momento de conced3rsele la libertad condicional se le dio un plazo de tres a3os para hacerlo (plazo vencido). Una vez se reciba la documentaci3n y/o informaci3n solicitada se resolverÃ¡ lo que en derecho corresponda. Por lo anterior, se dispone INCOPORAR la solicitud recibida a la espera de la respuesta al requerimiento hecho por la judicatura al sentenciado. (DS)	
30/11/22	Auto Requiere	Se recibe el 15/11/2022 solicitud del sentenciado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO donde solicita permiso para salir del pa3s. De acuerdo con lo anterior y previo a dar trÃ¡mite a la solicitud se le requiere para que aporte la siguiente informaci3n: - Acreditar el pago de los perjuicios toda vez que al momento de conced3rsele la libertad condicional se le dio un plazo de tres a3os para hacerlo (plazo vencido). C3ntra del pasaporte vÃ¡lido en fecha de entrada del pa3s para salir del pa3s.	

07/09/22	Auto ordena remisión de oficios	En atención a su solicitud del 29 de agosto de 2022, remito copia de la sentencia de primer instancia proferida por el Juzgado 1ro Penal Del Circuito Especializado De Antioquia el 31/12/2007, y de segunda instancia proferida por el Honorable Tribunal Superior De Antioquia, de fecha 18/07/2008, quien Confirmando, la sentencia emitida en contra de JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO, por los delitos de Secuestro Extorsivo Agravado, Homicidio Agravado Y Concierto Para Delinquir Agravado en el proceso con radicado Interno 2010E3-00402 CUI 05000310700120060002401. Se adjunta archivo en PDF. (LUT)
30/08/22	Recepción Memorial	Fiscalía solicita copia sentencia de JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH
26/07/22	Auto que resuelve	El 18/07/2022 recibe este Despacho escrito del sentenciado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO donde solicita permiso para salir del país con destino a Estados Unidos. Previo a resolver la solicitud se requiere al sentenciado para que aporte documentación y/o información una vez llegue, se resolverá lo que en derecho corresponda. Requirérase al sentenciado (DanielaS)
18/07/22	Recepción Memorial	Sentenciado JOSE DE JESUS GARCIA ACEVEDO solicita permiso de salida del país. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH
21/06/22	Ejecutoria	SE CERTIFICA QUE EL 10/12/2021 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 5539-5540-5541-5542-5543 QUE CONCEDE REDENCION DE PENA Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. (LTYI)
21/06/22	Ejecutoria	SE CERTIFICA QUE EL 27/10/2021 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 4398 que NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO (LTYI)
14/06/22	Constancias secretariales	Se envía a la Corte Suprema de Justicia Información Jurídica de los sentenciados Martha Luz Ramírez Soto, José de Jesús García Acevedo y Ramito Antonio Gómez Quintero. (DanielaS)
14/06/22	Recepción Memorial	Sala Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia solicita copia de las decisiones de primera y segunda instancia mediante las cuales se concedió la LIBERTAD CONDICIONAL a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ACEVEDO y RAMIRO ANTONIO GÓMEZ QUINTERO. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH
31/01/22	Auto que resuelve	En atención a los documentos allegados con fecha del 21 de enero del 2022 de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO donde se allega por segunda vez notificación del fallo de tutela de primera instancia donde el Tribunal Superior De Antioquia en su Sala Penal resolvió negar la tutela interpuesta por la sentenciada Ramírez Soto. De acuerdo con lo anterior, se dispone INCORPORAR al expediente dicho memorial, toda vez, que, por carencia de objeto, no se requiere realizar ningún trámite con el mismo.(KATHE.DH)
26/01/22	Auto que resuelve	Se dispone la incorporación al expediente el fallo proferido por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA DE DECISIÓN PENAL el 18/11/2021 y recibido por este Despacho el 24/11/2021, en el trámite de la acción de tutela interpuesta por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, donde se RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de amparo al derecho fundamental al debido proceso invocado en esta acción constitucional por Martha Luz Ramírez Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.633.007, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta decisión...( ) Por lo anterior, se dispone incorpora al expediente toda vez que no hay trámites pendientes que realizar en razón de la referida acción constitucional.(KATHE.DH)
21/01/22	Recepción Memorial	allegan por segunda vez notificación de fallo de tutela de primera instancia dentro del proceso de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
06/01/22	Recepción Memorial	Sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ, allega comprobante de consignación judicial, Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate) Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
05/01/22	Auto que resuelve	Toda vez que la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO allega Título judicial para gozar del beneficio de la libertad condicional, Se expide Boleta de Libertad N 0004 y diligencia de compromiso con un periodo de prueba de 176 meses y 4 días con destino a la cárcel de Pedregal. (KATHE.DH)
05/01/22	Auto que resuelve	En atención a los documentos allegados con fecha del 29 de diciembre del 2021 de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO donde se allega notificación del fallo de tutela de primera instancia donde el Tribunal Superior De Antioquia en su Sala Penal resolvió negar la tutela interpuesta por la sentenciada Ramírez Soto. De acuerdo con lo anterior, se dispone INCORPORAR al expediente dicho memorial, toda vez, que, por carencia de objeto, no se requiere realizar ningún trámite con el mismo. (KATHE.DH)
03/01/22	Ejecutoria	ERROR DE DIGITACION.
31/12/21	Auto concede libertad condicional	CONCEDER a la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional, para lo cual deberá depositar caución prendaria por valor de tres (3) salarios mínimos legales vigentes y suscribir acta en la que se comprometa a cumplir las obligaciones del artículo 65 del Código Penal, por un periodo de prueba de 176 meses y 4 días.(KATHE.DH)
31/12/21	Auto concediendo redención	RECONOCER a favor de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, 42 días de redención de pena que se tendrán como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados Nro. 18343853.(KATHE.DH)
29/12/21	Recepción Memorial	allegan notificación de fallo de tutela de primera instancia dentro del proceso de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
28/12/21	Recepción Memorial	Inpec allega documentación para libertad condicional del sentenciado MARTHA RAMIREZ. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate)
24/12/21	Auto que resuelve	Se dispone la incorporación del expediente del fallo proferido por el Tribunal Superior de Antioquia, 16 de diciembre del 2021, en el trámite de acción de tutela interpuesta por la señora MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, mediante el cual se le niega las pretensiones. De acuerdo con lo anterior, se dispone INCORPORAR al expediente dicho memorial, toda vez, que, por carencia de objeto, no se requiere realizar ningún trámite con el mismo. (KATHE.DH)
20/12/21	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega notificación de fallo de acción de tutela del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
19/12/21	Recepción Memorial	Tribunal Sup de Medellín, allega Notificación Confirmación decisión de Martha Ramirez, almacenado en archivo digital. (Juan P.)
13/12/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 3759 AL TSA, Se da respuesta a acción de tutela interpuesta por ARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
13/12/21	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega notificación de admisión de acción de tutela del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
13/12/21	Auto que resuelve	Se dispone la incorporación al expediente el fallo proferido por el tribunal superior de Antioquia sala de decisión penal el 18/11/2021 y recibido por este Despacho el 24/11/2021, en el trámite de la acción de tutela interpuesta por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, donde se RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de amparo al derecho fundamental al debido proceso invocado en esta acción constitucional por Martha Luz Ramírez Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.633.007, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta decisión...( ) Por lo anterior, se dispone incorpora al expediente toda vez que no hay trámites pendientes que realizar en razón de la referida acción constitucional.(KATHE.DH)
10/12/21	Auto que resuelve	Se recibe el 23/11/2021 decisión del Tribunal Superior de Antioquia, Sala Penal donde SE ABSTUVO de decidir el recurso de Apelación contra el interlocutorio 1940 que negó la libertad condicional a la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, toda vez que la competencia corresponde al Tribunal Superior de Medellín. Se dispone incorporar al expediente el fallo referido toda vez en la fecha se realizaron las gestiones pertinentes por la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín para la remisión del recurso y sus anexos al Tribunal Superior de Medellín - Sala Penal, por competencia.(KATHE.DH)
10/12/21	A secretaria	Se pasa proceso físico a secretaria a estantería CON DETENIDO.(KATHE.DH)
03/12/21	Auto ordena remisión de oficios	Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. (KATHE.DH)
03/12/21	Auto niega libertad condicional	NEGAR a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH)

03/12/21	Auto concediendo redención	RECONOCER a MARTA LUZ RAMIREZ SOTO 38.5 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18232528.(KATHE.DH)
03/12/21	Auto concediendo redención	RECONOCER a MARTA LUZ RAMIREZ SOTO 39.5 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 178706496.(KATHE.DH)
29/11/21	Recepción Memorial	INPEC allega documentación para la libertad condicional y redención del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R.
24/11/21	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega fallo de acción de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
24/11/21	Recepción Memorial	-EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SE ABSTUVO DE DECIDIR SOBRE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA SEÑORA MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, CONTRA EL INTERLOCUTORIO 1940 QUE LE NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL. PASA AL DESPACHO DECISIÓN EN ARCHIVO PDF. (MARIA ELENA S)
18/11/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio 3435 al Tribunal Superior de Antioquia, se informa cumplimiento al fallo de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
17/11/21	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega notificación de fallo de acción de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
10/11/21	Recepción Memorial	Juzgado 1° Especializado de Antioquia solicita remisión del recurso del proceso del sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
09/11/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 3312 AL JUZGADO 1 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA, Se solicita urgente remisión de la apelación de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO al Tribunal Superior.(KATHE.DH9
09/11/21	Recepción Memorial	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA allega notificación de admisión de acción de tutela de MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
09/11/21	Auto que resuelve	Mediante Auto Nro. 1061 del 5 de agosto de 2021, este Despacho concedió el recurso de apelación por error ante el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia interpuesto por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO en contra del auto Interlocutorio Nro. 1940 del 07 de mayo de 2021 por medio del cual se le negó la libertad condicional.A la fecha, al verificar con el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia y solicitarle la remisión del mismo al Tribunal Superior de Antioquia, se informa "que las diligencias adelantadas en contra de la señora RAMIREZ SOTO, no se encuentran en este Despacho para pronunciamiento de segunda instancia. Igualmente revisado el sistema de gestión de la Rama Judicial de Antioquia, el proceso adelantado en ese Juzgado bajo el número interno 2010E3- 00402, aún no tiene salida para esta Judicatura". Por lo anterior, se requiere al Secretario del Centro de Servicios de estos Despachos, para que de manera inmediata remita el recurso al TSA.(KD)
09/11/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 2465 AL TSM SALA PENAL, Se da respuesta acción de tutela interpuesta por la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
08/11/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 3195 AL TSM, Se da respuesta acción de tutela interpuesta por la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.(KATHE.DH)
20/10/21	Auto que resuelve	Se recibe el fallo proferido por La Corte Suprema de Justicia – Sala Penal, el 07/08/2021 y recibido por este Despacho el 22/09/2021, en el trámite de la acción de tutela interpuesta por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO donde SE RESOLVIÓ:"1. Declarar improcedente el amparo invocado." Se dispone incorporar al expediente el fallo referido toda vez que no se impartió orden alguna a este Despacho Judicial.(KATHE.DH)
20/10/21	Auto niega libertad condicional	NEGAR a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH)
11/10/21	Recepción Memorial	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia decreta la nulidad al fallo de Acción de Tutela instaurada po la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
04/10/21	Recepción Memorial	Sentenciado (a) MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO solicita la libertad condicional. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R.
22/09/21	Recepción Memorial	Corte Suprema de Justicia-Secretaría Penal, allega fallo de Acción de Tutela instaurada po la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
18/08/21	Constancia	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N°146 DEL 18/08/2021 AUTO N°3466 DEL 17/12/2020 CONCEDE REDENCIÓN DE PENA A MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO.KMZ
17/08/21	Constancia	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS No. 145 DEL 17/08/2021 AUTO 1818 Y 1819 DEL 26/04/2021 QUE CONCEDE REDENCIÓN DE PENA A MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. FMO
09/08/21	Auto concediendo Apelación	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 de la Ley 906 de 2004, se concede ante el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO en contra del Auto Interlocutorio Nro. 1940 del 07 de mayo de 2021 por medio del cual se le negó la libertad condicional. (Mariana O)
06/08/21	Auto ordena remisión de oficios	Mediante Oficio N 2465 a la Corte Suprema de Justicia - Sala de decisión de tutelas, se da respuesta a acción de tutela interpuesta por la sentenciada MARTHA LUZ AMIREZ SOTO. (MARIANA.O)
05/08/21	Recepción Memorial	Corte Suprema de Justicia-Secretaría Penal, allega admisión de Acción de Tutela instaurada po la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
05/08/21	Recepción Memorial	Corte Suprema de Justicia-secretaría penal, solicita información para respuesta de Acción de Tutela, de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO Recibido por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R.
29/06/21	Recepción Memorial	A DESPACHO CONSTANCIA DE TRASLADO Y RECURSO DE MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. ALMACENADO EN ARCHIVO DIGITAL. DAG
17/06/21	Constancia	APELACION. A DISPOSICIÓN DEL APELANTE POR CUATRO (04) DÍAS ENTRE EL 17/06/2021 Y EL 22/06/2021. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 23/06/2021 Y EL 28/06/2021. A DESPACHO EL29/06/2021.DAG
10/06/21	Constancia	NOTIFICACION POR ESTADOS n°101 AUTOS 1939 Y 1940 DEL 07/05/2021 QUE RESUELVE SITUACIÓN JURIDICA Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. DAG
31/05/21	Auto que resuelve	Se recibe recurso de APELACION de la sentenciada MARTA LUZ RAMIREZ SOTO en relacion al Auto interlocutorio No. 1940 del 07 de mayo de 2021, por medio del cual este Despacho negó la libertad condicional. De acuerdo con lo anterior, se ordena que, por la Secretaría del Centro de Servicios, se corran los traslados correspondientes y se remita nuevamente a este Despacho para resolver los recursos Interpuestos. (MARIANA.O)
18/05/21	Recepción Memorial	Sentenciado (a) MARHA LUZ RAMIREZ SOTO allega recurso de apelación. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R.
10/05/21	Auto niega libertad condicional	NEGAR a MARTA LUZ RAMIREZ SOTO, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014. (Mariana.O)
10/05/21	Auto resuelve situación jurídica	Se resuelve situación jurídica de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. (Mariana.O)
07/05/21	Auto ordena remisión de oficios	Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 286 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO. (KATHE.DH)
		Se recibe memorial con fecha del 6 de abril de 2021, de la sentenciada MARTHA LUZ RAMIREZ SOTO identificada con cedula de ciudadanía: 43633007, solicitando beneficio de libertad condicional. Posteriormente. mediante oficio 1446 al Establecimiento Carcelario Pedregal. se solicitaron los

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 04/ago./2023

Página

\*"

1

CORPORACION

GRUPO

TUTELA 1A INSTANCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

005

1588

04/ago./2023

**DR. IVANOV ARTEAGA GUZMAN**

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

JUZGADO 6 DE PENAS

02 \*"

70086863

ROBERTO VERA DELGADO

01 \*"

אָרטיקל 137 פֿון דער ציבילער פּראָצעדור

C26001-OJ01X09

MRodrigSi

EMPLEADO

**RV: Generación de Tutela en línea No 1593011**


Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué &lt;apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 04/08/2023 16:45

Para:Tutelas Habeas Corpus Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Tolima - Ibagué

&lt;tuthabeascorpussecsptsibe@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC:atenaidal93@hotmail.com &lt;atenaidal93@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (40 KB)

DR. IVANOV ARTEAGA - 1588.pdf;

Cordial saludo,

**Al Juzgado:** De la manera más atenta nos permitimos adjuntar ACCION CONSTITUCIONAL recibida a través del aplicativo web y que por el sistema de reparto acaba de ser asignado a su despacho; lo anterior para los fines pertinentes. NOTA: favor verificar que el ACTA DE REPARTO corresponda a su Despacho Judicial antes de dar TRAMITE.

**"DECRETO 333 DE 2021 - PARÁGRAFO 1.** Si conforme a los hechos descritos en la solicitud de tutela el juez no es el competente según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, este deberá **enviarla al Juez que lo sea a más tardar al día siguiente de su recibo**, previa comunicación a los interesados."

**Sr. Usuario:** Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un Juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el juzgado al que le correspondió conocer su proceso.

Atentamente,

GRUPO DE REPARTO  
OFICINA JUDICIAL DE IBAGUÉ

---

**De:** Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 4 de agosto de 2023 16:07**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
atenaidal93@hotmail.com <atenaidal93@hotmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1593011RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1593011

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Accionante: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO Identificado con documento: 70086863

Correo Electrónico Accionante : atenaidal93@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3157958009

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: JUZGADO 60 EJECUCION DE PENAS- Nit: ,

Correo Electrónico: j06epmsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

LIBERTAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de

2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**  
**SECRETARÍA SALA PENAL**

Ibagué, CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del Honorable Magistrado **IVANOV ARTEAGA GUZMAN**, la presente Acción de Tutela instaurada por **ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO** contra **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ** radicada bajo el No. 73001-22-04-000-2023-00722-00, la cual fue recibida de la Oficina Judicial – Reparto.

La Escribiente,

**Daniel Enrique Ovalle Guerra**  
Escribiente Tribunal

*Palacio de Justicia de Ibagué – Piso 13 Oficina 1306*  
*e-mail : [ssptribsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssptribsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 2618830 – Fax: 2619510*  
*Ibagué - Tolima*

Accionados: Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Tolima  
Sala Penal Tribunal Superior de Ibagué, Tolima  
Accionante: **ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO**  
Radicado: 73001-22-04-000-2023-00722-00  
Asunto: Remite por competencia

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

### SALA DE DECISIÓN PENAL

### MAGISTRADO PONENTE: IVANOV ARTEAGA GUZMÁN

Ibagué, Tolima, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

### ASUNTO

Sería del caso decidir sobre la admisibilidad de la acción de tutela interpuesta por el interno **ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO**, en contra tanto del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Tolima, como de esta corporación, de no ser porque se advierte que hubo una incorrecta asignación que desconoce las reglas actuales del reparto.

### CONSIDERACIONES

El accionante, quien actualmente se encuentra recluido en el centro de internamiento con sede en esta capital, acudió al presente mecanismo en procura de obtener la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, libertad e igualdad, en tanto, según aduce, su actual juzgado vigía le ha venido negando el acceso al beneficio de la libertad condicional con base en una interpretación refractaria de las normas

que deben aplicarse en su caso, puesto que, resalta, a otras personas que fueron condenadas en su mismo proceso ya se les garantizó el acceso al mismo, lo cual implica que se le está otorgando un tratamiento discriminatorio negativo, lo que, desde su particular criterio, amerita la intervención del juez constitucional para evitar el acaecimiento de un perjuicio irremediable.

Para lo que cobra relevancia, el libelista señaló que las sendas decisiones que le han negado el aludido subrogado fueron objeto del recurso de apelación, sin embargo, este tribunal indebidamente las confirmó en su totalidad. Luego, estima que en los proveídos confutados se incurrieron en verdaderas “vías de hecho”, lo cual conlleva que deben anularse a través de esta vía para que en el desarrollo de un nuevo estudio se le otorgue el beneficio deprecado.

Acorde con lo anterior, comoquiera que la pretensión tuitiva no solo se dirige expresamente contra la citada autoridad judicial vigía sino también frente a esta colegiatura, se itera, al haber conocido en segunda instancia las decisiones judiciales cuestionadas e integrando de esa manera una unidad jurídica inescindible –situación que se corrobora con el registro de actuaciones del aplicativo SIGLO XXI<sup>1</sup>-, en principio adviene necesaria su vinculación, razón por la que la competencia para impartir el trámite respectivo a la presente acción radicaría en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, cuyo tenor literal reza:

---

<sup>1</sup> Fls. 2-9. ANEXOS DEMANDA DE TUTELA. 2023-00722. ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO vs JUZGADO SEXTO EPMS DE IBAGUÉ, TOLIMA Y OTRO. Expediente digital. PDF. Enlace No. 02.

*“...Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.”. (Énfasis Suplido).*

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Tolima,

### **RESUELVE**

**REMITIR** por competencia la presente actuación a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, para los efectos que estime pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(FIRMA ELECTRÓNICA)  
**IVANOV ARTEAGA GUZMÁN**  
Magistrado  
73001-22-04-000-2023-00722-00

Firmado Por:

**Ivanov Arteaga Guzman**  
**Magistrado**  
**Sala Penal**  
**Tribunal Superior De Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a0d07d8544f4c73173e56dfb1cdf94f88e77d399d1f0275455fd5567407e32**

Documento generado en 08/08/2023 03:20:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
SECRETARÍA SALA PENAL**

Ibagué, 09 de agosto de 2023

Oficio No. AT -3687

**REMITE ACCIÓN DE TUTELA  
POR COMPETENCIA**

Señores:  
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
[recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co](mailto:recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co)

Señor:  
ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO  
C.C. # 70.086.863  
Estructura 1, Pabellón 13  
COIBA PICALÉÑA  
[juridica.epcpicalena@inpec.gov.co](mailto:juridica.epcpicalena@inpec.gov.co)

ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA: RAD. 73001-22-04-000-2023-00722-00  
ACCIONANTE: ROBERTO ANTONIO VERA DELGADO.  
ACCIONADO: JUZGADO SEXTO EPMS IBAGUÉ Y OTRO.  
MAG. PONENTE: DR. IVANOV ARTEAGA GUZMÁN

Atentamente le comunico que, mediante auto de ayer, el honorable Magistrado Ponente resolvió:

**REMITIR** por competencia la presente actuación a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, para los efectos que estime pertinentes.

Se anexa link de one drive que contiene expediente electrónico con siete (07) archivos en formato PDF, constante de veinticinco (25) folios.

Lo anterior, con su respectivo índice.

LINK:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ssptrisupiba\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Egz0u25pdc5PjIKktD5qqP0B0z5tieqrGne63C4FUx\\_7Vg?e=D0q1fl](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ssptrisupiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/Egz0u25pdc5PjIKktD5qqP0B0z5tieqrGne63C4FUx_7Vg?e=D0q1fl)

Cordialmente,

VILMAR ADÁN BONILLA ROJAS  
Escribiente

## Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA

Vilmar Adan Bonilla Rojas <vbonillr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 16:17

Para:Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;639-COIBA-IBAGUE  
picalena-4 <juridica.epcpicalena@inpec.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (386 KB)

07OficioRemisionExpediente.pdf; 06AutoRemiteExpediente.pdf;

📄 [128.- 73001220400020230072200](#)

Buen día,

Comendidamente me permito remitir el oficio AT-3687, auto de remisión y el link de OneDrive contentivo del expediente de la referencia, para lo pertinente.

**LE AGRADEZCO SU ATENCIÓN, SOLICITÁNDOLE EL FAVOR SEA CONFIRMADO EL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN.**

Cordialmente;



**TRIBUNAL SUPERIOR  
DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE IBAGUÉ  
SECRETARÍA SALA PENAL**

**VILMAR ADÁN BONILLA ROJAS**

Escribiente Tribunal

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué

☎ (608)2619510

✉ [vbonillr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:vbonillr@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Nota: Por favor confirmar recibo.*



Cuidemos el medio ambiente: Antes de imprimir este correo piense si es necesario hacerlo.


**Retransmitido: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 09/08/2023 16:17

Para:639-COIBA-IBAGUE picalea-4 <juridica.epcpicalena@inpec.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA ;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[639-COIBA-IBAGUE picalea-4 \(juridica.epcpicalena@inpec.gov.co\)](mailto:639-COIBA-IBAGUE_picalea-4_(juridica.epcpicalena@inpec.gov.co))

Asunto: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA




## Entregado: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 09/08/2023 16:18

Para:Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 1 archivos adjuntos (463 KB)

Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA ;

### **El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Recepcionprocesospenal \(recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co\)](mailto:recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co)

Asunto: Remisión expediente tutela Rad. 2023-00722 POR COMPETENCIA